

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario requerir a la parte demandante para presente Liquidación del Crédito actualizada. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, diciembre (5) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 242

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0046.
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	YOVANNY ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y FLOR MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	GERMAN MARTIN LANDINEZ GARCIA Y JAZMIN BEJARANO

Previo a continuar con el trámite del proceso se requiere al apoderado de la parte demandante para que conforme a lo establecido en el artículo 446 Del C.G.P. presente Liquidación del Crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 12 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 46 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf62cc492f12ef627dc4d8cdc6236e8dc606bc13df02cf4049c94a05c467305**

Documento generado en 09/12/2022 06:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>